

Consejo de Estado

Presidencia

INFORMA

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11250 de 5 de abril de 2019, ha creado una sala transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda entre el 2 de mayo y el 30 de septiembre de 2019 para el conocimiento de los procesos originados en las reclamaciones salariales y prestacionales promovidas por los servidores judiciales y otros servidores públicos a los que se les aplique el mismo régimen.

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la ley estatutaria de la administración de justicia, le corresponde a esta Corporación proceder a proveer en **provisionalidad** tres (3) vacantes de magistrado en descongestión, provisión que no genera derechos de carrera.

Que las personas interesadas deberán manifestar que no tienen ningún impedimento para conocer de los procesos anteriormente señalados y que les sean asignados por reparto.

Para efectos de proveer dicho cargo los aspirantes deberán observar los siguientes requisitos:

1. Generales:

- Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- Acreditar la ausencia de antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, y no encontrarse incurso(a) en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de ese cargo (artículos 127 y 128 de la Ley 270 de 1996).
- No incurrir en conflicto de intereses, en razón a la existencia de un interés particular y directo del aspirante, su cónyuge, compañero o compañera permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o de sus socios de hecho y de derecho que con su accionar haga prevalecer interés personal o familiar.



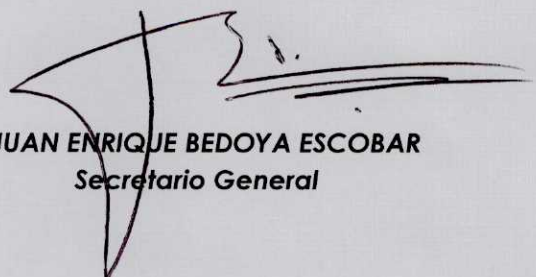
Consejo de Estado
Presidencia

2. Específicos:

- Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente, y/o convalidado conforme a la ley y,
 - Acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a ocho (8) años, después de la obtención del título.
3. Los interesados deberán diligenciar el formato FUI-Digital, disponible en el link www.consejodeestado.gov.co y adjuntar, en formato PDF, los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos junto con los certificados que validen la experiencia y nivel académico.
 4. El sistema arrojará un código validador de que su inscripción fue aceptada.
 5. El Formato Único de Inscripción (F.U.I.-01) deberá ser debidamente diligenciado a partir del martes 23 de abril y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día viernes 3 de mayo de 2019.
 6. La Sala de Gobierno examinará las hojas de vida de los aspirantes y sus anexos con el objeto de verificar que cumplen con los requisitos para el desempeño del cargo y procederá a informar a la Sala Plena, por conducto de su presidente, el resultado razonado del examen de las mismas.
 7. Lo anterior, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y eficiencia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019).


LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente


JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
Secretario General